

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00730-00

DEMANDANTE: WILSON RIVERA

DEMANDADO: OSCAR HURTADO

Inadmítase la anterior demanda de pertenencia, promovida por **WILSON RIVERA contra OSCAR HURTADO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado especial de titularidad del bien objeto del litigio, con expedición no mayor a un mes, tal y como lo exige el artículo 375 del Ordenamiento Procesal, pues el allegado data enero de 2019.

2. Índíquese el estado en que se encuentra el proceso reivindicatorio que cursa en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, iniciada por el demandado, contra el aquí demandante, tal y como se advierte de la anotación No. 10 del certificado de liberad y tradición del bien objeto de la litis.

3. Apórtese el dictamen pericial del que quiere hacerse valer la parte demandante en reconvención, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 del Código General del Proceso, que deberá cumplir los requisitos del artículo 226 ibídem, y deberá ser rendido por una entidad o perito oficial.

4. Alléguese el avalúo catastral del bien objeto de la litis, del año 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 12 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

